

Julio César Cárdenas Arenas

# Definición de religión (dīn) en la cultura islámica e Ibn Taymīyah

**RESUMEN:** Se presentan las definiciones de religión [dīn] desde lexicones clásicos de lengua árabe, las apariciones del término religión en el texto coránico árabe y extractos de la obra de Ibn Taymīyah, en una correlación terminológica entre la tradición occidental y la cultura islámica.

Se concluye que la definición específica de religión en la cultura islámica es restringida por su carácter confesional, teológico o apoloético, mientras la idea de realidad de la religión que Ibn Taymīyah aporta a los estudios fenomenológicos incluye conceptos no occidentales desde la cultura islámica.

**PALABRAS CLAVE:** Estudios de las Religiones; Lengua Árabe; Fenomenología de la Religión.

## Definition of Religion (dīn) in Islamic Culture and Ibn Taymīyah

**ABSTRACT:** Definitions of religion [dīn] from classical Arabic language lexicons, occurrences of the term religion in the Arabic Qur'anic text, and excerpts from the work of Ibn Taymīyah are presented, in a terminological correlation between Western tradition and Islamic culture.

It is concluded that the specific definition of religion in Islamic culture is restricted by its confessional, theological or apologetic character, while the idea of the reality of religion that Ibn Taymīyah brings to phenomenological studies includes non-Western concepts from the Islamic Culture.

**KEYWORDS:** Studies of Religions; Arabic language; Phenomenology of Religion.

---

Artículo [SP] | ISSN: 2386-3994 | Recibi do: 28-febrero-2021 | Aceptado: 30-junio-2021

### Introducción

La definición de cualquier término en los estudios islámicos incluye su etimología desde la lengua árabe desde los lexicones clásicos y diccionarios

► **Julio César Cárdenas Arenas**, Universidad Complutense de Madrid, España y Universidad Islámica de Medina, Arabia Saudí. **Autor de correspondencia:** (✉) [prof.abuismail@gmail.com](mailto:prof.abuismail@gmail.com) – [ID http://orcid.org/0000-0002-5726-5865](http://orcid.org/0000-0002-5726-5865).

modernos, el uso del término en el texto coránico y su definición terminológica en las ciencias islámicas, en este caso, se presenta la de la polímata Ibn Taymīyah.

## Definiciones de religión [*dīn*]

### La lengua árabe

El término religión remite a tres palabras árabes similares: *al-dīn*, *al-mil-lah* y *al-mazhab*, la primera *al-dīn* remite a Dios [*Al-lah*] en tanto se Le obedece y es el más usado para religión; *al-mil-lah* remite al Profeta Muḥammad pues reúne a las personas en el culto, y *al-mazhab* es la doctrina legal o ideología que hace referencia al sabio [*al-mujtahid*] a quien se le piden veredictos legales islámicos [Al-Jurjānī, 2012, p. 10]<sup>1</sup>.

Las definiciones lingüísticas árabes más antiguas del término *al-dīn* y, por ende, más cercanas a su sentido original son, primero, la costumbre [*al-‘ādah*] o comportamiento [*akhlāq*] (Ibn Manẓūr 2012, v. 13 p. 171) de alguien en una tribu, sociedad o casa [*baīt ūāḥid*], segundo, significa la obediencia [*tā‘ah*] y el término *dīn* un tipo [*jins*] de sumisión [*inqiād*] (Al-Razī 1979, v. 2 p. 319), tercero, este término remite a un préstamo [*qarḍ*] en árabe *daīn* (Al-Ṭālaqānī 2004, v. 2 p. 359).

El significado de la raíz verbal trilateral árabe *dāna* cambia según la preposición con que se use, así *dāna lahu* significa se rindió ante él [*anqāda*], le obedeció [*aṭā‘a*], mientras que el verbo *dānahu* recoge los sentidos de obedecer y someterse [*al-Muḥit fī al-lughah*, v. 2 p. 360]; por último, el verbo *dāna bihi* significa le sometió [*khaḍa‘a lahu*], le obedeció [*aṭā‘ahu*], le tomó como religión [*atakhazahu dīnan*] y lo creyó [*a‘taqadahū*] (Al-Khalaf 2006, p. 11), mostrando una relación verbal directa entre la obediencia, la religión y la creencia.

La lexicología árabe presenta, desde el texto coránico, el significado del término *al-dīn* como: el Ajuste de cuentas [*al-ḥisāb*], la Recompensa [*al-jazā’*] en el Día del Juicio final (*Tahzīb al-lughah*, v. 14 p. 128), que según Ibn Manẓūr en su enciclopedia *La lengua de los árabes* [*Lisān al-‘arab*], es el significado central de *dīn*, pues es la recompensa [*al-jazā’*] o el pago [*al-mukāfa‘h*], en su diccionario identifica *al-dīn* con el artículo determinativo [*al*] como *al-islām* (Ibn Manẓūr 2012, v. 13 p. 169).

---

<sup>1</sup> Todas las traducciones del árabe al español pertenecen al autor.

La definición moderna de religión [*dīn* o *dīānah*] en el *Diccionario de la Academia de la lengua árabe* (*Mujama‘ al-lughah al-‘arabīah*) sintetiza lingüística y teológicamente las definiciones previas, así pues, la religión [*al-dīn*] es un sustantivo [*ism*] que indica cualquier medio que sirva para adorar a Dios [*Al-lah*], sus acepciones lingüísticas incluyen: el Islam [*al-islām*], la creencia [*al-mil-lah*], el camino [*al-sīrah*], la costumbre [*al-‘ādah*], la situación [*al-ḥāl*], el asunto [*al-shā‘n*], la piedad [*al-ūara*], la Cuenta [*al-ḥisāb*], la soberanía [*al-mulk*], el poder [*al-sultān*], el veredicto [*al-ḥukm*], el juicio [*al-qaḍā’*]; mientras que desde la teología islámica la religión se define como la fe [*al-īmān*], es decir, la creencia con el corazón [*al-i’tiqād bil-janān*], la afirmación con la lengua [*al-iqrār bi-l-lisān*] y la realización de los pilares de la religión con las partes del cuerpo [*amal al-jauāriḥ bil-arkān*] (*Mujama‘ al-lughah al-‘arabīah* 2011, p. 316) identificando así la religión con la fe, el islam y el buen obrar, es decir, dogma, rito y ética.

### El Corán

Las apariciones del término religión [*dīn*] en el texto coránico árabe (Jalghūm 2015, pp. 515-516) se dividen en dos grupos, por una parte, el sustantivo *dīn* aparece casi siempre determinado por un pronombre personal unido, por ejemplo: vuestra religión [*dīnukum*], su religión [*dīnuhu*], ya sea referido a quien deja [*iartaḍ*] su religión (2.217; 5.54) o vuestra religión [*dīnihim*] en referencia a las formas idolátricas en Arabia, o se refiere a mi religión [*dīnī*]<sup>2</sup> y en este caso remite al Islam; el término se diferencia de la exageración [*ghulū*] (4.171; 5.77) del cristianismo o de las costumbres de los idólatras árabes y la única vez que aparece indeterminado [*dīnān*]<sup>3</sup> en el texto coránico es para referirse al islam como religión de Abraham (6.161), donde se le identifica con la adoración de Dios únicamente, sin idolatría ni asociación alguna con Sus creaciones (Ibn Taymīyah 2011c, v. 1 p. 370).

El segundo grupo de apariciones incluye la unión del término religión con el artículo determinativo [*al-*] (62 veces) o con otros sustantivos mediante el posesivo [*al-iḍāfah*]; las acepciones de este grupo incluyen: la recompensa propia del Día de la Retribución [*iūm al-dīn*] y del Juicio final [*iūm al-qīamah*] (98.5)

<sup>2</sup> 10.104; 39.14.

<sup>3</sup> 3, 85; 4.125; 5.3.

—especialmente en las suras medinenses por ser más escatológicas—, la Religión de sus padres [*ābāu’kum*] (4.11), de la verdad [*al-ḥaqq*]<sup>4</sup>, del Rey [*al-malik*] (12.76; 15.35), de Dios [*dīn Al-lah*]<sup>5</sup>, para Dios (2.193, 8.39), de la Resurrección [*al-qaīmah*] (98.5), y se incluye en la expresión: sus hermanos en la religión [*ikhūānukum fī al-dīn*] (9.11; 33.5).

La definición de religión en el Corán se da en dos sentidos, uno específico que incluye el de la religión correcta [*al-dīn al-qaīm*]<sup>6</sup> y su identificación con el islam [*islām*]<sup>7</sup>—; así mismo religión en un sentido general se da en las expresiones «no hay coacción en la religión» (2.256), cada religión [*‘alā al-dīni kuluhī*] (48.28; 61.9), bien sea para luchar por ella o bien sea en relación con la adoración de los monoteístas puros [*hunafā’*], con las obras de los sinceros [*mukhlis*] o, por el contrario, la religión en relación con quienes la toman [*itakhazū*] como juego y diversión [*huḏuan y la‘iban*] (5.57; 6.70; 7.51), la han rechazado [*kafarū*] (5.3) o relacionada con los idólatras que tratan de acercarse con su religión [*dīn*] a Dios (Ibn Taymīyah 2011c, v. 10 p. 212).

### Ibn Taymīyah

La definición terminológica de religión en Ibn Taymīyah se toma de su obra teológica, legal, espiritual, mística, apologética, de polémica, escatológica y filosófica.

En su obra legal y teológica por excelencia: *La gran compilación de veredictos legales* [*Majmū‘ al-fatāwā*] se encuentran varias definiciones del término religión [*dīn*], la más frecuente es la relacionada con el islam como única religión aceptada por Dios y revelada a todos los profetas, en especial a Moisés, Abraham y Jesús (Ibn Taymīyah 2011c, v. 16 p. 203), según una cita del Profeta Muḥammad usando el término *dīn*: «[los profetas] tenemos una sola religión» [*dīnuna ūāḥid*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 3 p. 90), así mismo identifica la religión, por una parte, con la fe [*al-īmān*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 7 p. 411) de manera general, ya que fue enviada a toda su creación [*khalq*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 3 p. 364) y a todas las comunidades [*umam*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 18 p. 159), o

<sup>4</sup> 9.29, 33; 48.28; 61.9.

<sup>5</sup> 3.83; 24.2, 110.2.

<sup>6</sup> 9.36; 12.40; 30.30, 43.

<sup>7</sup> 2.132; 3.19; 3.85; 5.3.

la iguala con la fe en Dios y en Su Mensajero [*rasulīhi*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 28 p. 608) y, por otra parte, de manera específica la define como islam [*islām*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 3 p. 90; v. 10 p. 159; v. 27 pp. 64-65), fe [*īmān*] y buen obrar [*ihsān*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 7 p. 10).

Entre su obra espiritual y mística se encuentra *La regla del amor* [*Qā'idah fi al-maḥabab*] en la que define la religión [*al-dīn*] como las obras internas y externas que incluyen varias acciones, por ejemplo, la sumisión total [*al-ṭa'ah*], la adoración [*al-'ibādah*], el comportamiento ético islámico [*al-khuluq*] (Ibn Taymīyah sin fecha, v. 1 p. 32); donde considera la religión como el pacto [*al-ta'āhud*] y el contrato [*al-ta'āqud*] entre lo humano y lo divino que incluye obligaciones y prohibiciones, algo compartido [*mushtarik*] entre toda la humanidad (Ibn Taymīyah sin fecha, v. 1: p. 36), por ello la perfección en la religión [*kamālu al-dīn*], según el autor, estaría en cumplir sus obligaciones y alejarse de sus prohibiciones (Ibn Taymīyah 2011c, v. 11 p. 330) y el fundamento [*aṣl*] para cumplirlas es el amor [*ḥubb*] a Dios y a Su misericordia y para alejarse de las prohibiciones es la aversión [*bughḍ*] al castigo (Ibn Taymīyah sin fecha, v. 1 p. 101).

En su obra legal y apologética titulada *Sobre la necesidad del camino recto de quienes se diferencian de la gente del infierno* [*Iqtiḍa' al-ṣirāṭ al-mustaqīm mukhālafah aṣḥāb al-yaḥīm*] presenta la religión de los profetas como una [*ūāḥid*] sola, mientras que las legislaciones [*al-sharā'ia'*] de las comunidades religiosas se diversifican; también identifica el fundamento [*aṣl*] de la religión con el islam y, a partir de ambas ideas, la religión [*al-dīn*] es definida como la adoración de Dios sin asociado alguno, lo cual remite teológicamente al monoteísmo islámico [*taūḥīd*]; esta diversificación de las legislaciones religiosas permite analizar las religiones desde la cultura islámica, pues aunque la legislación de una religión puede cambiar a través de la historia, la esencia de la religión en sí misma, a pesar de la abrogación de leyes en su interior, no cambia (Taymīyah 2003, v. 2 pp. 378-379).

En esta obra de polémica religiosa define la religión desde un carácter social y legal, en tanto es «el ordenar el bien y el prohibir el mal» [*al-amr bi-l-ma'rūf wa-l-nahī 'an al-munkar*] (Ibn Taymīyah 2003, v. 2 pp. 126 y 154), mientras desde la teología islámica el culmen del bien es el monoteísmo y el del mal es la idolatría (Ibn Taymīyah 2011c, v. 27 p. 442).

Y en su obra apologética por excelencia *La respuesta correcta a los que han cambiado la religión del Mesías* [*Al-Jaūb al-ṣaḥīḥ li-man bad-dala dīn al-Masīh*] describe la religión como el Islam, enviada por Dios y única religión que complace a Dios pues con ella es adorado al seguir a los profetas (Ibn Taymīyah 2019, v. 1 pp. 81-83), entre ellos, menciona las religiones de Moisés y de Jesús, antes de la introducción de cambios [*tabdīl*] en ellas, previo a su abrogación [*naskh*] con la llegada del Islam (Ibn Taymīyah 2019, v. 3 pp. 93 y 142); además, presenta la religión actual de los judíos (Ibn Taymīyah 2019, v. 3 p. 130) lejana de la de Moisés y la de los cristianos lejana de la de Jesús (Ibn Taymīyah 2019, v. 4 p. 379; v. 5 p. 76) en medio de la polémica islámica antijudía y anticristiana.

Su obra escatológica *Libro de las profecías* [*Kitāb al-Nubūwāt*] se centra en diferenciar los fundamentos [*uṣūl*] de la religión [*al-dīn*] con la innovación [*al-bid'a*] religiosa (Ibn Taymīyah 2019a, v. 2 p. 613), además esta última, según el autor, no solo contradice la legislación [*al-shar'*] islámica sino el intelecto [*al-'aql*] humano (Ibn Taymīyah 2019a, v. 2 p. 614).

En su obra filosófica *La refutación de la contradicción entre la razón y la revelación* [*Dar' ta'arud al-'aql wa al-naql*], la religión [*al-dīn*] se define desde sus fundamentos [*uṣūl*] y es enfrentada con la religión de los innovadores errados [*al-mubtadi'ah al-bāṭilah*] (Ibn Taymīyah 2008, v. 1 p. 26) y a los teólogos heterodoxos [*al-mutakalimūn*] (Ibn Taymīyah 2008, v. 1 p. 41), pues la religión «no es contraria a lo que es razonable con claridad ni niega la verdad admitida» (Ibn Taymīyah 2008, v. 7 p. 86), sino que se identifica con la inclinación natural [*fiṭrah*] del ser humano (Ibn Taymīyah 2008, v. 8 p. 455, 456).

### **Aportes a la fenomenología de la religión**

Las definiciones de religión previamente mencionadas se agrupan en dos, una general e inclusivista y otra específica y exclusivista, la específica usa el término islam [*islām*] para indicar que la religión enviada a los mensajeros [*rusul*] es la realidad de la adoración [*ḥaḳīqatu al-'ibādah*] para Dios (Ibn Taymīyah 2011c, v. 10 p. 236), y aporta clasificaciones descriptivas, históricas y teológicas de las religiones al dar diferentes tipologías tales como: religiones verdaderas y falsas, con Libro Sagrado o sin Libro, idolátricas o monoteístas, divinas o naturales, siempre presentando y contraponiendo el islam frente a otras religiones, de hecho, en tales clasificaciones el islam sería la única opción que permitiría la

adoración de Dios de la manera correcta, siendo finalmente una presentación teológica y, en ocasiones, apologética.

En otras palabras, las tipologías de religión propuestas por los estudios islámicos de las religiones incluyen categorías dicotómicas como verdadero o falso, revelada no revelada, profética o natural, recurren como criterio de evaluación y circunscribe su estudio en pro de la polémica y la refutación religiosas, en el caso de Ibn Taymīyah.

La definición general de religión presenta la idea de realidad de la religión [*ḥaqīqatu al-dīn*] en tres momentos correlativos: primero, la rendición [*istislām*] que permite la iniciación a lo Sagrado sea al nacer o mediante la conversión, también llamada reversión en tanto la inclinación natural del ser humano es, según la teología islámica, el monoteísmo identificado con el islam y en tanto es una vuelta al origen a la religión de todos los Profetas; segundo, el sometimiento [*islām*] como forma de vida personal, social y frente a otras comunidades religiosas y un tercer momento, la sumisión total [*tā'ah*] ante lo trascendente [*al-ilah, Deus absconditus*] definida como la rendición [*istislām*] del siervo a Su Señor [*rabb*] completamente [*muṭlaqām*] que conlleva necesariamente a la adoración pura [*'ibādah makhṣah*] sólo para Dios (Ibn Taymīyah 2011c, v. 7 p. 314; v. 27 p. 319).

La definición específica de religión identifica el Islam con «la religión» [*al-dīn*] y con el mensaje de todos los profetas, por ello una definición fenomenológica de religión se limitaría a describir las religiones proféticas, reveladas y monoteístas como verdaderas, además presentaría el monoteísmo [*al-taūhīd*] como el fundamento [*aṣl*] y la mayor justicia [*'adl*], mientras su contrario sería la incredulidad [*al-kufr*] (Ibn Taymīyah 2003, v. 1 p. 253) y la idolatría [*al-shirk*], también llamada la mayor injusticia [*ẓulm*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 18 p. 161).

El hecho religioso se define desde dos ámbitos, uno interno y otro externo, el interno remite a la intención [*al-nīah*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 26 p. 31) y a la sinceridad [*al-ikhhlāṣ*] (Ibn Taymīyah 2011c, v. 10 p. 49) como fundamentos de la religión, sus contrarios son el aparentar [*al-rīā'*] en los actos de adoración (Ibn Taymīyah 2011c, v. 18 p. 25) y la idolatría o asociación [*al-shirk*] en los actos de adoración, y en el ámbito externo remite a la puesta en práctica [*iqāmah*] por parte del siervo [*'abd*] del derecho [*ḥaqq*] de adoración [*'ubūdiyah*] de Dios, ya

que la adoración de Dios [*‘ibādatu Al-lah*] es el fundamento [*aṣl*] de la religión y el estado natural [*fiṭrah*] de los seres humanos, y se encuentra entre el amor [*maḥabah*] y el rechazo [*i’rād*] de Dios (Ibn Taymīyah 2011c, v. 11 p. 333; v. 15 p. 438).

La práctica religiosa se da mediante los actos de adoración [*‘ibādah, latreia*] en la cual se suspende [*epojé*] la voluntad propia para cumplir la voluntad divina [*Qadr Al-lah*] ante la soberanía divina [*uluhiyah, majestas*], y se da en la aplicación de unas normas legales y una ética [*aḥkām y akhlāq, religio*] en las que se suspenden los conocimientos y los juicios racionales frente a lo Sagrado [*al-rabb, mysterium tremens et fascinans*] para seguir la revelación [*ūahī, Deus revelatus*] que contiene los atributos [*ṣifāt*] divinos como ejemplo de acción.

El hecho religioso acontece en tres niveles: la doctrina [*īmān*], la sumisión [*islām*] y el buen obrar [*iḥsān*], estos niveles incluyen, primero, un *ordo ad Deum* en tanto la doctrina proviene de Dios mediante Su revelación [*al-Qurān*] y la sumisión se da para el mismo Dios y, segundo, un *ordo ad Sanctum* en tanto la ética, el comportamiento, el espacio y el tiempo son sagrados; así pues, lo *profanum* como la vida, la muerte, el comer y el hablar se convierten en *sacrum* y en *cultum*, mientras que Dios es superior y trascendente a la creación, así como misterioso ante el culto y la revelación.

La realidad de la religión en Ibn Taymīyah definida como la sumisión total del *homo religiosus* obediente, creyente y virtuoso [*muslim, mu’min y muḥsin*] es una experiencia [*Erlebnis*] de lo Sagrado [*das Heilige*] en tres momentos no secuenciales: primero, el sometimiento a la divinidad y los dogmas [*taūḥīd al-rububbiyah*]; segundo, la práctica de la ley y los ritos [*taūḥīd al-uluhiyah*] y tercero, el seguimiento de la ética [*taūḥīd al-asma’ wal-ṣifāt*]; inclusive la realidad de la religión [*dīn*] como sumisión total se expresa en uno de los nombres de Dios el victorioso [*al-Diān*] en tanto es quien domina [*qahara*] y lleva a los seres humanos a la sumisión [*al-tā’ah*] (Ibn Manzūr 2012, v. 13 p. 167).

## Conclusiones

La definición lingüística de religión desde la lengua árabe clásica amplía la comprensión del hecho religioso al ámbito cotidiano, social y cultural en general,

sin dejar de lado los ámbitos teológico y escatológico, mientras que la definición desde el Corán, si bien no presenta el islam como única religión existente, se le presenta como la única aceptada para la complacencia de Dios, por lo que las demás religiones existen, pero no podrían ser medios de adoración suficientes ni correctos.

La definición de religión en Ibn Taymīyah amplía los ámbitos de acción y, por tanto, de comprensión del fenómeno religioso, por una parte, desde el monoteísmo, el profetismo y la escatología como fundamentos de comprensión, y por otra desde el concepto de realidad de la religión, independiente de su origen y forma, ya que se describe la adoración de la divinidad, independiente de la legislación que se sigue, aun cuando tal definición no aplique para todas las formas de la experiencia religiosa.

Aun cuando la definición específica de religión es limitada por su carácter confesional, teológico y apologético, a su vez, la definición general aporta a los estudios comparativos, objetivos fenomenológicos de la religión desde la propuesta de Ibn Taymīyah.

#### Agradecimientos

A Nur, Josep Puig Montada y Saleh ben Muhammad ben ‘Ali al-‘Aqil.

**Conflicto de intereses:** El autor declara que no tiene ningún posible conflicto de intereses. **Aprobación del comité de ética y consentimiento informado:** No es aplicable a este estudio. **Contribución de cada autor:** J.C.C.A. confirma que ha conceptualizado, desarrollado las ideas y escrito el trabajo como único autor y ha leído y aprobado el manuscrito final para su publicación. **Contacto:** Para consultas sobre este artículo debe dirigirse a: (□) prof.abuismail@gmail.com.

#### Referencias (traducidas por el autor)

- Al Sa‘ūd, Sa‘ūd ben Salmān ben Muḥammad (1439 AH / 2018 EC). Maūsū‘ah al-‘aqidah wal-adiān wal-firaq wal-mazāhib al-mu‘āṣirah [Enciclopedia de teología, religiones, sectas y escuelas actuales], Rīāḍ: Dār al-tauḥīd.
- Al-Jurjānī, ‘Alī ben Muḥammad ben ‘Alī (1434 AH / 2012 EC). Kitāb al-ta‘rīfāt [Libro de las definiciones], ‘Ādil Anūar Khaḍar, Beirut: Dār al-Ma‘rifah.
- Al-Kafūī, Abū al-Baqā‘ Aīūb ben Mūsā al-Husaīnī al-Qarīmī. (1433 AH / 2012 EC). Al-Kul-liāt [Los Universales], Beirut: Mu‘asatu al-Risālah nashirūn.
- Al-Khalaf, Su‘ūd ibn ‘Abd al-‘Azīz (1427 AH / 2006 EC). Dirāsāt fī al-adiān alīahūdīah wal-naṣrānīah [Estudios de las religiones judía y cristiana], al-Rīāḍ: Dār Aḍū‘a’ al-salaf.
- Al-Razī, Aḥmad ben Qāras ben Zakarīa’ (1399 AH / 1979 EC). Mu‘jam Maqāīs al-lughah [Diccionario las cualidades de la lengua], ‘Abd al-Salām Muḥammad Hārūn, al-: Dār al-fikr.
- Al-Ṭālaqānī, Ismā‘īl ben ‘ibād ben al-‘Abbās (1425 AH / 2004 EC). Muḥammad Hasan Āl iāsīn (Ed.), Al-Muḥīṭ fī al-lughah [El Océano de la lengua], Beirut: Dār ‘Alām al-kutub.

- Ibn Manzūr, Muḥammad ben Mukrim ben 'Alī (1433 AH / 2012 EC). *Lisān al-arab* [La lengua de los árabes], Beirut: Dār Sādir.
- Ibn Taymīyah, Aḥmad ibn 'Abd al-Ḥalīm (1424 AH / 2003 EC). *Iqtīḍa' al-ṣirāṭ al-mustaḳīm mukhālafah aṣḥāb al-yahīm* [Sobre la necesidad del camino recto de quienes se diferencian de la gente del infierno], Beirut: Dār al-Fikr.
- Ibn Taymīyah, Aḥmad ibn 'Abd al-Ḥalīm (1429 AH / 2008 EC). *Dar' ta'arud al-'aql wa al-naql* [La refutación de la contradicción entre la razón y la revelación], Muḥammad Rashād Sālim (Ed.). Yīḍah: Dār al-Faḍīlah.
- Ibn Taymīyah, Aḥmad ibn 'Abd al-Ḥalīm (1432 AH / 2011a EC). *Kitāb al-Nubūuāt* [Libro de las Profecías], Beirut: Dār Ibn Ḥazm.
- Ibn Taymīyah, Aḥmad ibn 'Abd al-Ḥalīm (1432 AH / 2011b EC). *Al-Furqān baīna aūliā' al-raḥmān wa aūliā' al-Shaiṭān* [El Criterio para diferencias los aliados del Clemente y de Satanás], Farūq Hasan al-Turkī (Ed.), Beirut: Dār Ibn Ḥazm.
- Ibn Taymīyah, Aḥmad ibn 'Abd al-Ḥalīm (1432 AH / 2011c EC). *Majmua' al-fatāwa* [Recopilación de veredictos legales], 'Āmir al-Yizān y Anūar al-Bāz (Eds.), al-Manṣurah: Dār Ibn Ḥazm.
- Ibn Taymīyah, Aḥmad ibn 'Abd al-Ḥalīm (1441 AH / 2019 EC). *Al-Jaūāb al-ṣaḥīḥ li-man bad-dala dīn al-Masīh* [La respuesta correcta a los que han cambiado la religión del Mesías], Edición de Ibrāhīm ibn Muḥammad Shalabī, 'Alī ibn Muḥammad al-'Imrān (Ed. gnral), Yīḍah: Markaz al-Tāṣīl lil-dirāsāt ūal-buḥūth.
- Jalghūm, 'Abd Ibrāhīm (1436 AH / 2015 EC). *Al-Mu'jam al-mufhras al-shāmil li-alfāz al-Qurān al-karīm bil-rasm al-'uthmānī* [Concordancia de los términos del Glorioso Corán en la ortografía uthmanica], al-Riāḍ: Markaz tafsi'r lil-dirāsāt al-qurānīah.
- Mujama' al-lughah al-'arabīah (1432 AH / 2011 EC). *Al-Mu'jam al-ūasīṭ* [el Diccionario intermedio], Miṣr al-Jadīdah: Maktabah al-shurūq al-daūliyah.

### Información sobre el autor

► **Julio César Cárdenas Arenas** es Candidato a Doctor en Ciencias de las Religiones, España y Candidato a Magister en Cultura Islámica; Magister en Teología católica (Pontificia U. Bolivariana); Teólogo musulmán (U. Islámica de Medina); Filósofo (Universidad de Antioquia) y Filólogo árabe (Egipto). Su trabajo se centra en la teología comparada, filosofía medieval y filología semita. Es autor de 1) ¿Cómo entender el Islam y los musulmanes? 2) Conceptos para entender las Biblias judía y cristiana desde el Simbolismo y la Hermenéutica 3) Diccionario práctico del Corán Árabe-Español. **Contacto:** casadesabiduria.com – (✉): prof.abuismail@gmail.com. – iD <http://orcid.org/0000-0002-5726-5865>.

### Como citar este artículo

Cárdenas Arenas, Julio César. (2021). «Definición de religión (dīn) en la cultura islámica e Ibn Taymīyah». *Analysis* 29, pp. 91-100